

APROBADO EL PROYECTO DE LEY DE GARANTÍA DE LA UNIDAD DE MERCADO

- Los operadores necesitarán la licencia de una sola Comunidad Autónoma y podrán operar en todo el territorio nacional.
- El Consejo de Estado respalda el texto que también cuenta con el apoyo mayoritario de las Comunidades Autónomas.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, una vez superado el trámite de audiencia pública. La norma, dirigida a asegurar la libre circulación de bienes y servicios por todo el territorio nacional, está inspirada en el principio de licencia única y legislación de origen, que ya funcionan en el Mercado Único europeo. De esta forma, cualquier producto o servicio producido al amparo de cualquier normativa autonómica podrá ser ofertado en todo el territorio nacional sin necesidad de trámite adicional.

El pasado mes de enero el Consejo de Ministros dio luz verde al Anteproyecto de Ley. Dada la importancia de la norma y la voluntad del Gobierno de trabajar en ella con el máximo consenso, el texto legal se publicó en la web del Ministerio de Economía para que todas las Administraciones, instituciones, organismos y ciudadanos que lo estimaran oportuno pudieran enviar observaciones y se inició entonces un exhaustivo proceso de audiencia pública. Durante el trámite se han recibido un total de 37 observaciones y 15 informes preceptivos.

Informes

En particular, se han recabado informes de la Comisión Nacional de la Competencia, Comisión Nacional de Entidades Locales, Consejo General del Poder Judicial, Consejo Económico y Social, Consejo de Consumidores y Usuarios, Agencia de Protección de Datos, Abogacía General del Estado y, finalmente, Consejo de Estado, en el ánimo de mejorar al máximo posible todos los aspectos de una de las principales reformas que lleva adelante el Gobierno. Cabe destacar en este sentido que el Consejo de Estado da en el escrito su respaldo a la norma desde el punto de vista constitucional y no realiza observaciones esenciales, si bien hace diversas propuestas dirigidas a mejorar la norma.

Tras cumplir con este amplio proceso de audiencia pública, el Consejo de Ministros ha aprobado su remisión a las Cortes Generales, de acuerdo con los plazos comprometidos en el Plan Nacional de Reformas.

La firme convicción del Gobierno en la necesidad de esta Ley, así como la aprobación en sus objetivos y términos generales muy mayoritaria de las Comunidades Autónomas y del propio Consejo de Estado, ha supuesto que el texto no varíe significativamente en cuanto a sus elementos esenciales, si bien ha incorporado numerosas mejoras desde el punto de vista técnico-jurídico.

Cabe destacar, igualmente que la Comisión Europea, en su informe sobre España del mes de abril "in-depth review", valora la norma y considera que el texto legal adoptado por el Consejo de Ministros tiene el potencial de reducir la fragmentación del mercado interior, ampliar la competencia y ganar eficiencia, y solicita que se mantenga el grado de ambición de la ley y su calendario. El Consejo Europeo, en sus Recomendaciones a España en el procedimiento del Semestre Europeo, también estableció la necesidad de "eliminar los múltiples obstáculos al ejercicio de la actividad resultantes de la existencia de normas múltiples y superpuestas establecidas por los distintos niveles de Gobierno".

Impacto económico

De acuerdo con los estudios del Ministerio de Economía y Competitividad, la aprobación de esta Ley va a suponer un aumento total del PIB del 1,52 por 100 en un período de diez años. El aumento sería, aproximadamente, del 0,15 por 100 PIB anual los primeros diez años, en torno a 1.500 millones de euros cada año.

Una vez que se apruebe, los productores tendrán que pedir una sola licencia, en una Comunidad Autónoma, y podrán comercializar sus productos en todo el país. Los prestadores de servicios tendrán también que pedir una única licencia de actividad y tendrán que atender, al igual que ocurre en Europa, a los requisitos de destino para ejercer esa actividad.

El establecimiento de este principio de licencia única elimina en la práctica el coste de tener que someterse hasta a diecisiete regulaciones distintas para operar en España.

Principales aspectos de Ley

Los principales aspectos de la ley son los siguientes:

1. Licencia única y legislación de origen:
 - Cualquier producto o servicio producido al amparo de cualquier normativa autonómica podrá ser ofertado en cualquier punto del territorio español sin necesidad de modificación o trámite adicional.
 - El establecimiento de este principio elimina de inmediato el coste de tener que someterse a diecisiete regulaciones distintas para operar en España.
2. Restricciones al sometimiento de autorizaciones y requisitos prohibidos.

- Se limitan los supuestos en los que las Administraciones Públicas pueden someter a autorización el ejercicio de actividades económicas.
- Se prohíbe la exigencia de requisitos basados directa o indirectamente en el lugar de residencia del operador.
- 3. Cooperación administrativa.
 - Se regulan mecanismos de cooperación entre Administraciones Públicas para el intercambio de información necesario entre las autoridades de origen y de destino.
- 4. Procedimiento ágil de resolución de conflictos.
 - Se legitima a la futura Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia para recurrir en vía contencioso-administrativa cualquier acto que vulnere la unidad de mercado.
 - La admisión a trámite de dicho recurso podrá significar la suspensión automática del acto o disposición recurridos.
 - Se permite a los operadores solicitar a esta Comisión el recurso de actos o disposiciones contrarias a la unidad de mercado que les afecten.
 - Ello implica que los operadores podrán obtener la suspensión de sanciones impuestas hasta que no se pronuncie un órgano jurisdiccional evitando las pérdidas ocasionadas por dilaciones judiciales.